



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

*Moderno, Turístico y Productivo*  
ALCALDÍA 2019 - 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO  
MONCAYO**

## EXTRACTO

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 593-2023

**A:** JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO (SOLTERO) Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO (SOLTERA).

**ASUNTO:** DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO (SOLTERO); Y, ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO (SOLTERA), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO (SOLTERO); Y, ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO (SOLTERA), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010308007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO;** bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de seis metros ochenta y cuatro centímetros (6,84 m), con calle S/N; y, en una longitud de cinco metros treinta y siete centímetros (5,37 m), con longitud de arco de calle S/N; **SUR;** En una longitud de siete metros cero dos centímetros (7,02 m), con calle S/N; y, en una longitud de cinco metros sesenta y dos centímetros (5,62 m), con longitud de arco de calle S/N; **ESTE:** En una longitud de diecisiete metros cuarenta centímetros (17,40 m), con calle S/N; y, **OESTE:** En una longitud de veinticuatro metros treinta y nueve centímetros (24,39 m), con propiedad del señor Angélico Alcibíades Cárdenas; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (249,15 m2).**

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR,** a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 593-2023, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el



(02) 3830560



Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del cantón Pedro Moncayo.



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



**ARTÍCULO 3.-** Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase la presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE,** la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

**ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE,** en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPM, y es de exclusiva responsabilidad de los propietarios y/o el proyectista que presenta.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 12 días del mes de enero del año 2023.

  
Ing. Edgar Alcocer Pujota  
**ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



  
Ab. Lilitiana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL**

